



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ACTA CUARENTA Y SEIS - DOS MIL VEINTIDÓS (46-2022). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con diez minutos, del día jueves uno de septiembre de dos mil veintidós, reunidos de forma virtual a través de la plataforma ZOOM, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO** y **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, representantes de profesores; **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS**, representante de estudiantes y **YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY**, secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 45-2022. **3°.** Calendarización de sesiones de Consejo Directivo segundo semestre dos mil veintidós. **4°.** Convocatoria a Elección de tres profesores titulares para integrar la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente. **5°.** Nombramientos. **6°.** Transcripción de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, referente a la evaluación institucional de los programas de doble titulación con la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER-. **7°.** Cuadros de promoción docente emitidos por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **8°.** Adjudicación de una plaza para impartir cursos en la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. **9°.** Solicitud de modificación a los Puntos DÉCIMO SÉPTIMO y DÉCIMO OCTAVO del Acta 28-2022 de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, referente a la entrega de diplomas de dos especializaciones y autorización de gastos de atención y protocolo. **10°.** Solicitud de examen extraordinario de la estudiante Milvia Amarilis Julián Payes. **11°.** Solicitud de estudiantes de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial, para realizar exámenes de forma presencial. **12°.** Solicitudes de equivalencias. **13°.** Solicitudes de graduación profesional. **14°.** Solicitud de juramentación del licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales José Roberto Martínez Lemus para optar a los títulos de Abogado y Notario. **15°.** Solicitud de juramentación a nivel de doctorado del maestro en ciencias Rodolfo Compá Ramírez. **16°.**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. **17°**. Informes. **18°**. Solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por la técnica en administración de empresas Marta Gertrudis Rodríguez Morales, oficinista I de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. -----

SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 45-2022. Se dio lectura al Acta 45-2022 y se aprobó sin enmiendas. -----

TERCERO: Calendarización de sesiones de Consejo Directivo segundo semestre dos mil veintidós. El presidente de Consejo Directivo, licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, indica que en cumplimiento al artículo 17 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, propone que las sesiones de este Órgano de Dirección del segundo semestre del año dos mil veintidós, se realicen dos veces al mes, los jueves, a partir de las quince horas con treinta minutos. Después de conocer la propuesta, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Establecer las siguientes fechas para las sesiones ordinarias del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente:

Año	Mes	Día
2022	Septiembre	1 y 22
	Octubre	6 y 27
	Noviembre	10 y 24

CUARTO: Convocatoria a Elección de tres profesores titulares para integrar la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el Punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta 16-2022, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el once de mayo de dos mil veintidós, en el cual se acordó: **“1) Autorizar las convocatorias para llevar a cabo los eventos electorales que deberán realizarse en las distintas unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante el segundo semestre del año 2022. En consecuencia, las autoridades de las unidades académicas deberán proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes y reglamentos universitarios, comunicando oficialmente y en forma escrita lugar, fecha y hora de la elección.”** **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO del Acta 04-2021, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de San Carlos de Guatemala, el veintiocho de enero de dos mil veintiuno, se conoció la referencia DIGA-105-2021 de la Dirección General de Administración, a través de la cual se entrega el “PROTOCOLO DE LOGÍSTICA DE PROCESOS DE ELECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA” que contiene aspectos a tomar en cuenta para el desarrollo de actividades electorales de forma segura respecto a la Gestión de Riesgo por la pandemia derivada del virus SARS CoV2 que afecta actualmente a nuestro país. Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: “**PRIMERO: Aprobar el Protocolo de Logística de Procesos de Elección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo el siguiente... SEGUNDO: Notificar el protocolo aprobado en el numeral anterior a todas las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.” CONSIDERANDO: Que según el artículo 12 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los integrantes de la comisión de evaluación ejercerán sus funciones durante dos años. La elección de los representantes docentes y estudiantiles se realizará de manera alterna, en cuanto al año de elección, con el propósito de que exista continuidad en la ejecución de las funciones. CONSIDERANDO: Que según el artículo 13 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los integrantes de la Comisión de Evaluación Docente podrán ser reelectos o nombrados por un período adicional. CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico preceptúa que la comisión de evaluación de cada Unidad Académica estará integrada por seis miembros: “... y tres profesores titulares electos por mayoría de votos de entre y por los profesores titulares presentes de la unidad académica respectiva. Ambos actos electorales serán presididos por el órgano de dirección de la Unidad Académica a quien corresponda dar posesión de sus cargos a los electos.” POR TANTO: Con fundamento en los considerandos anteriores, artículos citados y en cumplimiento con lo indicado en el Punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta 16-2022, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el once de mayo de dos mil veintidós, por unanimidad; **ACUERDA: I.** Convocar a elección de tres profesores titulares para integrar la Comisión de Evaluación Docente –COMEVAL- del Centro Universitario de Oriente. **II.** Señalar como lugar para realizar la elección la plazuela “Br. Oliverio Castañeda de León”, en las instalaciones del**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Centro Universitario de Oriente, Finca El Zapotillo, zona cinco de la ciudad de Chiquimula; de nueve a doce horas y de quince a diecisiete horas, del viernes cuatro de noviembre de dos mil veintidós; de nueve a doce horas y de quince a diecisiete horas, del sábado cinco del mismo mes y año, las que serán presididas por este organismo. **III.** En caso no hubiere mayoría absoluta se repetirá la elección en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, el viernes once y el sábado doce de noviembre de dos mil veintidós. Si persistiera la falta de mayoría absoluta o hubiera empate en esta elección, se hará una elección adicional en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, el viernes dieciocho y el sábado diecinueve de noviembre de dos mil veintidós. En caso, persistiera cualesquiera de las dos circunstancias, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario. **IV.** El evento electoral se realizará por planilla, quienes deberán ser inscritos en la Secretaría de este Organismo, en horario de ocho a doce horas y de catorce a dieciocho horas, de lunes a viernes; y de ocho a doce horas y de trece a diecisiete horas, los sábados; a partir del doce de septiembre de dos mil veintidós hasta el tres de octubre de dos mil veintidós, en formulario que proporcionará la misma, acompañando la documentación que compruebe reunir las calidades a las que alude el artículo 49 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo éstos: fotocopia de documento personal de identificación; constancia laboral extendida por la Secretaría de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente y constancia de colegiado activo. **V.** Hacer saber, según lo dispone el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que para participar como electores, deberán cumplirse los siguientes requisitos: ser profesor titular del Centro Universitario de Oriente y entregar constancia original extendida por el colegio profesional al que pertenece en la que certifica la calidad de colegiado activo. **VI.** Indicar que los representantes de profesores ante la Comisión de Evaluación Docente –COMEVAL- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, serán electos para el período comprendido del veinticinco de febrero de dos mil veintitrés al veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco. **VII.** Velar que en el desarrollo de actividades electorales se apliquen las medidas sanitarias y de distanciamiento social para la contención de la pandemia COVID-19. **VIII.** Publíquese. - - -



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



QUINTO: Nombramientos. 5.1 Solicitud de nombramiento para el cumplimiento de comisiones oficiales ejercidas por el Director del Centro Universitario de Oriente. Se

tiene a la vista la solicitud con referencia UF 108-2022, de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, enviada por el Tesorero I del Centro Universitario de Oriente, quien solicita a este organismo el nombramiento para que el Director dé cumplimiento a las comisiones oficiales concernientes a la administración de esta unidad académica desarrolladas en el interior de la república de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta 41-2022, de sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil veintidós, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente da posesión formal del cargo de Director para el período comprendido del diecisiete de agosto de dos mil veintidós al dieciséis de agosto de dos mil veintiséis, al licenciado Merlin Wilfrido Osorio López.

CONSIDERANDO: Que la sección 21.1 del artículo 21 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, atribuye al Director representar al Centro en sus relaciones internas con la Universidad.

CONSIDERANDO: Que es función del Consejo Directivo velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro, según lo estipulado en la sección 16.12 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y

artículos citados, este organismo **ACUERDA:** I. Nombrar al licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, Director del Centro Universitario de Oriente, para que dé cumplimiento a las comisiones oficiales concernientes a la administración de esta unidad académica desarrolladas en el interior de la república de Guatemala, por el período comprendido del diecisiete de agosto de dos mil veintidós al dieciséis de agosto de dos mil veintiséis. II. Remitir lo acordado por el Consejo Directivo, al Tesorero I del Centro Universitario de Oriente. - - - **5.2 Propuesta del nombramiento del cargo de secretario en la Comisión**

del Ejercicio Profesional Supervisado de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial. Se tiene a la vista el oficio con

referencia CICYSC. 79-2022, de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, en el cual el coordinador de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial de esta unidad académica, manifiesta que en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta 35-2022, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universitario de Oriente, fue aprobado el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estableciéndose en el artículo 12 la integración de la Comisión del Ejercicio Profesional Supervisado y nombramiento del secretario de la comisión de cada carrera. En virtud de lo anterior, propone se nombre a los siguientes profesores: ingeniero Luis Antonio Ambrocio Santos, para la carrera de Ingeniería Civil; maestro en ciencias Carlos Enrique Monroy, para la carrera de Ingeniería Industrial e ingeniero Hendrick Rolando Calderón Aguirre, para la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 12 del Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la comisión del EPS se integra por el Coordinador de Carreras de Ingeniería, quien la preside; un Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado, así como un profesor titular por cada una de las carreras de Ingeniería. Este último funge como Secretario. La duración del nombramiento es de un año, pudiendo ser nombrados nuevamente. Adicionalmente, se integran a la comisión los profesores que desempeñen la función de asesores, supervisores y encargado(s) de la revisión lingüística y de especificaciones técnicas del informe final del EPS. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y el artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Nombrar a los siguientes profesores como secretarios de la Comisión del Ejercicio Profesional Supervisado de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Oriente: ingeniero Luis Antonio Ambrocio Santos, para la carrera de Ingeniería Civil; maestro en ciencias Carlos Enrique Monroy, para la carrera de Ingeniería Industrial e ingeniero Hendrick Rolando Calderón Aguirre, para la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas. - - - **5.3 Propuesta del nombramiento del cargo de secretario en la Comisión de Trabajos de Graduación de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial.** Se tiene a la vista el oficio con referencia CICYSC. 79-2022, de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, en el cual el coordinador de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial de esta unidad académica,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



manifiesta que en el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta 35-2022, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, fue aprobado el Normativo del Trabajo de Graduación de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estableciéndose en el artículo 15 la integración de la Comisión de Trabajos de Graduación y nombramiento del secretario de la comisión de cada carrera. En virtud de lo anterior, propone se nombre a los siguientes profesores: maestro en ciencias Luis Fernando Quijada Beza, para la carrera de Ingeniería Civil; ingeniero Wilder Uribe Guevara Carrera, para la carrera de Ingeniería Industrial y maestra en artes Indira Marizela Valdés Ávila, para la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 15 del Normativo del Trabajo de Graduación de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Comisión está integrada por el Coordinador de Carreras de Ingeniería, quien la preside; un Coordinador de trabajos de graduación, así como un profesor titular por cada una de las carreras de Ingeniería, este último funge como secretario. La duración del nombramiento es de un año, pudiendo ser nombrados nuevamente. Adicionalmente, se integran a la Comisión los asesores, revisores, y encargado(s) de la revisión lingüística y de especificaciones técnicas del trabajo de graduación. **POR**

TANTO: Con base en el considerando anterior y el artículo citado, este organismo

ACUERDA: Nombrar a los siguientes profesores como secretarios de la Comisión de Trabajos de Graduación de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Oriente: maestro en ciencias Luis Fernando Quijada Beza, para la carrera de Ingeniería Civil; ingeniero Wilder Uribe Guevara Carrera, para la carrera de Ingeniería Industrial y maestra en artes Indira Marizela Valdés Ávila, para la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas. - - - **5.4**

Propuesta para nombrar a coordinadores de programas del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio con referencia DEP-141-2022, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, enviado por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica. En el mismo, presenta la propuesta de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



los siguientes profesionales para que sean nombrados como coordinadores de programas de postgrado de este Centro Universitario: maestro en ciencias Jorge Mario Noguera Berganza, coordinador de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje; doctor Rory René Vides Alonzo, coordinador de la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud; maestro en ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, coordinador de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias; maestro en ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés, coordinador de la Especialización en Investigación; doctora Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes, coordinadora de la Maestría en Artes en Administración Financiera; maestro en ciencias Axel Esaú Brenes Villeda, coordinador de la Maestría en Artes en Gestión Tributaria; maestro en ciencias René Estuardo Alvarado González, coordinador de Maestría en Artes en Formulación y Evaluación de Proyectos; maestro en ciencias Erick Estuardo Córdova Castillo, coordinador de Programas de Postgrado de Ciencias Jurídicas y Sociales; maestro en artes Marlon Alcides Valdez Velásquez, coordinador de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente; doctor Felipe Nery Agustín Hernández, coordinador de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos; doctor Rodolfo Augusto Chicas Soto, coordinador de la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático y doctor Jeovani Joel Rosa Pérez, coordinador del Doctorado en Investigación en Educación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de postgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de postgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de postgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de doctor o maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** I. Nombrar al maestro en ciencias Jorge Mario Noguera Berganza, como coordinador de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje del Centro Universitario de Oriente; al doctor Rory René Vides Alonzo, como coordinador de la Especialización en



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Administración Hospitalaria y Servicios de Salud del Centro Universitario de Oriente; al maestro en ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, como coordinador de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias del Centro Universitario de Oriente y al maestro en ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés, como coordinador de la Especialización en Investigación del Centro Universitario de Oriente; maestro en ciencias Axel Esaú Brenes Villeda, coordinador de la Maestría en Artes en Gestión Tributaria del Centro Universitario de Oriente; maestro en ciencias René Estuardo Alvarado González, coordinador de Maestría en Artes en Formulación y Evaluación de Proyectos del Centro Universitario de Oriente; maestro en ciencias Erick Estuardo Córdova Castillo, coordinador de Programas de Postgrado de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente; maestro en artes Marlon Alcides Valdez Velásquez, coordinador de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente del Centro Universitario de Oriente; doctor Felipe Nery Agustín Hernández, coordinador de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos del Centro Universitario de Oriente; doctor Rodolfo Augusto Chicas Soto, coordinador de la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático del Centro Universitario de Oriente y doctor Jeovani Joel Rosa Pérez, coordinador del Doctorado en Investigación en Educación del Centro Universitario de Oriente. II. Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dispensa a la aplicación del artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, para la contratación de la doctora Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes, para el cargo de coordinadora de la Maestría en Artes en Administración Financiera que se imparte en el Centro Universitario de Oriente –CUNORI-; en virtud de no ser graduada o incorporada a la Universidad de San Carlos de Guatemala y no ser profesora titular. Se hace constar que esta unidad académica cuenta con la disponibilidad presupuestaria para dicha contratación. La doctora Villela Cervantes es una profesional capacitada con experiencia y ha laborado como profesora de estudios de postgrado (maestrías y doctorados) en el Centro Universitario de Oriente. -----

SEXTO: Transcripción de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, referente a la evaluación institucional de los programas de doble titulación con la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER-. Se tiene a la vista la transcripción del Punto OCTAVO del Acta 16-2022, de sesión celebrada por el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, el once de agosto de dos mil veintidós, el cual literalmente dice: “**OCTAVO: EVALUACION INSTITUCIONAL DE LOS PROGRAMAS DE DOBLE TITULACIÓN CON LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA -FUNIBER-**”. Con fecha 27 de junio de 2020, se suscribió el Convenio Específico de Colaboración Académica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala –USAC- y la Fundación Universitaria Iberoamericana –FUNIBER- con sede en Guatemala. El convenio específico tiene por objeto promover la colaboración académica entre las Partes a fin de formar profesionales a nivel de postgrado, por conducto de FUNIBER con otras universidades a nivel internacional, así como el desarrollo de proyectos de investigación científica de mutuo interés para contribuir al fortalecimiento de la Educación Superior, siempre que los programas llenen los requisitos académicos y curriculares que norman ambas casas de estudio. Programas de postgrado que se imparten principalmente en la Universidad Internacional Iberoamericana (UNINI México) y un número menor en la Universidad Europea del Atlántico (UNEATLANTICO España), por conducto de la Fundación Universitaria Iberoamericana tal como lo establece el convenio específico. Las operaciones realizadas se hicieron a solicitud de las unidades académicas de la USAC ... A la presenta fecha no hay estudiantes que hayan finalizado estudios de maestría, ni doctorado y, en consecuencia, no se ha emitido ningún título bajo el amparo del Convenio entre las partes. Después de dos años de la firma del convenio específico, es importante conocer la posición institucional de las unidades académicas que tienen estos programas a su cargo. La evaluación y análisis de lo que está sucediendo es clave para conocer el impacto de estos programas y aprender de esta experiencia en la Universidad de San Carlos. Tomando en cuenta estas consideraciones y con base en el artículo 45 del Reglamento de Estudios de Postgrado, **el Consejo Directivo del SEP, ACUERDA: 8.1** Solicitar informe a las Juntas Directivas y Consejos Directivos de las Unidades Académicas que tienen estos programas de doble titulación en modalidad online a su cargo y compartan información considerando para el efecto las siguientes preguntas: ¿Cuáles son las ventajas y desventajas de estos programas? ¿Qué beneficios académicos han generado a la unidad académica estos programas? ¿Qué beneficios han generado a la población estudiantil estos programas? ¿Cuál ha sido la experiencia de la unidad académica relacionada con la parte administrativa, la inscripción de estudiantes y



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



el registro de notas para el control académico? ¿Cómo ha considerado la unidad académica realizar el proceso de graduación y entrega de títulos para estos programas de doble titulación? ¿Cuál es la valoración académica que tienen estos programas para la unidad académica y los estudiantes? ¿Cuál es la percepción de la unidad académica en relación al modelo de enseñanza-aprendizaje de estos programas online? ¿Cuál es la percepción de la unidad académica en relación a la doble titulación en la USAC? ¿Qué lecciones aprendidas considera que la unidad académica tiene en relación a estos programas? ¿Qué conclusiones y recomendaciones puede compartir la unidad académica sobre la implementación de los programas de doble titulación en modalidad online? **8.2** Solicitar a los Directores de las Escuelas y Departamentos de Estudios de Postgrado de las Unidades Académicas que tienen estos programas a su cargo, apoyar el proceso de comunicación con sus órganos de dirección para que dichos informes estén disponibles y enviados al Consejo Directivo del SEP, a más tardar el viernes 30 de septiembre de 2022.” Este organismo **ACUERDA:** Instruir al maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, recopile la información requerida en el Punto OCTAVO del Acta 16-2022, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, referente a los programas de Maestría en Comunicación y Maestría Internacional en Ciencias Políticas de la Universidad Internacional Iberoamericana (UNINI México) y remita dicha información al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a más tardar el treinta de septiembre de dos mil veintidós. -----

SÉPTIMO: Cuadros de promoción docente emitidos por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

7.1 Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 1-2022, de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.170-2022, de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el maestro en artes José Enrique López Cordero, jefe del Departamento de Evaluación y



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo de la profesora de esta unidad académica: Enma Yolanda Zeceña Reyes. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días...”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.170-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del maestro en artes José Enrique López Cordero, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.170-2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **ENMA YOLANDA ZECEÑA REYES**, registro de personal 11090, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de enero de dos mil veinte. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.2** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 1-2022, de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.171-2022, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Promoción Académica y aprobado por el maestro en artes José Enrique López Cordero, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.171-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del maestro en artes José Enrique López Cordero, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.171-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **HUGO RONALDO VILLAFUERTE VILLEDA**, registro de personal 13539, de TITULAR X a TITULAR XI, a partir del veintidós de julio de dos mil diecinueve. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.3** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 1-2022, de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



referencia DEPPA.CPTS.172-2022, de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el maestro en artes José Enrique López Cordero, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Gustavo Adolfo Sagastume Palma. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días...”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.172-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del maestro en artes José Enrique López Cordero, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.172-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **GUSTAVO ADOLFO SAGASTUME PALMA**, registro de personal 15975, de TITULAR IX a TITULAR X, a partir del veintidós de diciembre de dos mil diecinueve. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.4** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 1-2022, de fecha veintinueve de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



agosto de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.173-2022, de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el maestro en artes José Enrique López Cordero, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Gildardo Guadalupe Arriola Mairén.

CONSIDERANDO: Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.173-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del maestro en artes José Enrique López Cordero, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico.

POR TANTO: Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo;

ACUERDA: I. Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.173-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, registro de personal 16615, de TITULAR XI a TITULAR XII, a partir del uno de julio de dos mil veinte. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.5** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 1-2022, de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.174-2022, de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el maestro en artes José Enrique López Cordero, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Jorge Mario Noguera Berganza.

CONSIDERANDO: Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del

Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.174-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del maestro en artes José Enrique López Cordero, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los

considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.174-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA**, registro de personal 960687, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de enero de dos mil veinte. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.6** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 1-2022, de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.175-2022, de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el maestro en artes José Enrique López Cordero, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Manuel López Oliva.

CONSIDERANDO: Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.175-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del maestro en artes José Enrique López Cordero, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo;

ACUERDA: I. Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.175-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **MANUEL LÓPEZ OLIVA**, registro de personal 970423, de TITULAR II a



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



TITULAR III, a partir del uno de enero de dos mil veinte. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - -

7.7 Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 1-2022, de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.176-2022, de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el maestro en artes José Enrique López Cordero, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo de la profesora de esta unidad académica: Samy Eunice Pinto Castañeda de Alvarado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del

Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.176-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del maestro en artes José Enrique López Cordero, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo;

ACUERDA: I. Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.176-2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **SAMY EUNICE PINTO CASTAÑEDA DE ALVARADO**, registro de personal 20020367, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.8** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 1-2022, de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.177-2022, de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el maestro en artes José Enrique López Cordero, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo de la profesora de esta unidad académica: Nancy Carolina Castillo López de Linares. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días...”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.177-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del maestro en artes José Enrique López Cordero, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



TANTO: Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.177-2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **NANCY CAROLINA CASTILLO LÓPEZ DE LINARES**, registro de personal 20021002, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de enero de dos mil veinte. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.9** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 1-2022, de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.178-2022, de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el maestro en artes José Enrique López Cordero, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo de la profesora de esta unidad académica: Claudia Judith Morales López de Girón. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”.

CONSIDERANDO: Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.178-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del maestro en artes José Enrique López Cordero, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.178-2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **CLAUDIA JUDITH MORALES LÓPEZ DE GIRÓN**, registro de personal 20040212, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de enero de dos mil veinte. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.10** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 1-2022, de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.179-2022, de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el maestro en artes José Enrique López Cordero, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: José Ramiro García Álvarez. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.179-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del maestro en artes José Enrique López Cordero, jefe del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.179-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **JOSÉ RAMIRO GARCÍA ALVAREZ**, registro de personal 20040215, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de enero de dos mil veinte. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.11** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 1-2022, de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.180-2022, de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el maestro en artes José Enrique López Cordero, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Manuel Eduardo Alvarez Ruiz. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días...”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.180-2022, propuesto por la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del maestro en artes José Enrique López Cordero, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.180-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **MANUEL EDUARDO ALVAREZ RUIZ**, registro de personal 20040336, de TITULAR III a TITULAR IV, a partir del cinco de enero de dos mil veinte. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.12** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 1-2022, de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.181-2022, de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el maestro en artes José Enrique López Cordero, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Marlon Alcides Valdez Velásquez. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.181-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del maestro en artes José Enrique López Cordero, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.181-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **MARLON ALCIDES VALDEZ VELÁSQUEZ**, registro de personal 20050161, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de enero de dos mil veinte. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.13** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 1-2022, de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.182-2022, de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el maestro en artes José Enrique López Cordero, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Jaime René González Cámbara. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”.

CONSIDERANDO: Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.182-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del maestro en artes José Enrique López Cordero, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.182-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **JAIME RENÉ GONZÁLEZ CÁMBARA**, registro de personal 930695, de TITULAR IX a TITULAR X, a partir del dieciséis de febrero de dos mil veinte. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.14** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 1-2022, de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.183-2022, de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el maestro en artes José Enrique López Cordero, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Ubén de Jesús Lemus Cordón. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”.

CONSIDERANDO: Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.183-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del maestro en artes José Enrique López Cordero, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR**

TANTO: Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.183-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **UBÉN DE JESÚS LEMUS CORDÓN**, registro de personal 20060361, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del diez de enero de dos mil veinte. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.15** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 1-2022, de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.184-2022, de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el maestro en artes José Enrique López Cordero, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo de la profesora de esta unidad académica: Flor de María Urzúa Navas. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”.

CONSIDERANDO: Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.184-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del maestro en artes José Enrique López Cordero, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR**

TANTO: Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.184-2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **FLOR DE MARÍA URZÚA NAVAS**, registro de personal 20060838, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del cuatro de enero de dos mil veinte. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.16** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 1-2022, de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.185-2022, de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el maestro en artes José Enrique López Cordero, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo de la profesora de esta unidad académica: Elva Leticia Roldán Sosa de Robles. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”.

CONSIDERANDO: Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.185-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del maestro en artes José Enrique López Cordero, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR**

TANTO: Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.185-2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **ELVA LETICIA ROLDÁN SOSA DE ROBLES**, registro de personal 20070560, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de enero de dos mil veinte. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

OCTAVO: Adjudicación de una plaza para impartir cursos en la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. El Consejo Directivo previo a calificar el expediente del licenciado Carlos Roberto Lorenzo Machorro, aprobó el instrumento para ponderar la capacidad académica, pedagógica y de investigación, siendo el único participante en la siguiente plaza convocada del veintitrés al treinta de agosto de dos mil veintidós:



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA	PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO
<p>Una (1) plaza por 8 horas/mes, para impartir los cursos de Módulo de Bovinocultura de la Carne, Agrostología y Sistemas Sostenibles de Producción Ganadera; asesorar y evaluar trabajos de graduación y evaluar a estudiantes del Ejercicio Profesional Supervisado. Horario: Lunes a viernes, de 07:00 a 15:00.</p>	<p>Zootecnista en el grado académico de Licenciado, con experiencia en proyectos de investigación.</p>

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que los profesores interinos serán designados por el Órgano de Dirección con base en los méritos curriculares cuya convocatoria tendrá amplia divulgación. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Nombrar al licenciado Carlos Roberto Lorenzo Machorro, como profesor interino, en la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente; a quien le corresponderá impartir los cursos de Módulo de Bovinocultura de la Carne, Agrostología y Sistemas Sostenibles de Producción Ganadera; asesorar y evaluar trabajos de graduación y evaluar a estudiantes del Ejercicio Profesional Supervisado; por ocho (8) horas/mes; en el período comprendido del doce de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. -----

NOVENO: Solicitud de modificación a los Puntos DÉCIMO SÉPTIMO y DÉCIMO OCTAVO del Acta 28-2022 de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, referente a la entrega de diplomas de dos especializaciones y autorización de gastos de atención y protocolo. 9.1 Se tiene a la

vista la solicitud con referencia DEP-140-2022, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, firmada por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica, a través de la cual solicita la modificación al Punto DÉCIMO SÉPTIMO, Inciso 17.1 del Acta 28-2022, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, relacionado a la entrega de diplomas a los estudiantes que culminaron los estudios del programa de Especialización en Investigación. En consecuencia, solicita la autorización para que el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



veinte de septiembre de dos mil veintidós, se haga entrega de diplomas a los estudiantes que culminaron los estudios del programa de Especialización en Investigación, en el ciclo lectivo dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, literal c del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, los cursos de especialización y de actualización de conocimientos o estudios especiales, éstos no conducen a la obtención de grado académico, se les otorga diploma correspondiente. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** **I.** Cancelar el Punto DÉCIMO SÉPTIMO, Inciso 17.1 del Acta 28-2022, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, autorizó la entrega de diplomas a los estudiantes que culminaron los estudios del programa de Especialización en Investigación. **II.** Autorizar la entrega de diplomas a los siguientes estudiantes con sus respectivos registros académicos, que culminaron los estudios del programa de **Especialización en Investigación**, en el ciclo lectivo dos mil veintiuno: José David Pinto Cordón, registro académico 201244904; Edgar Lidany Sarceño Zepeda, registro académico 201144004; Manuel Enrique Amador Esquivel, registro académico 201345530; Ada Leonely Echeverría Castañeda, registro académico 200940527; Irma Cecilia Saavedra López, registro académico 201440828; María Magdalena Marticorena Saldivar, registro académico 200940317; Delia Karina Porras Juárez, registro académico 202190738; Aura Idania Santos Martínez, registro académico 201140176; Wendy Nineth González López, registro académico 201144433; Katherine Marycruz Hernández Chacón, registro académico 201140700; Josselyn Lisseth Gutiérrez Carranza, registro académico 201142341; Aylwin Obed Lemus Lemus, registro académico 200940521; Denis Juventino González Gatica, registro académico 200910595; Kevin Saúl Lara Tejada, registro académico 200940434; Nancy Paola Ruano González, registro académico 201043654; Arantxa Luisa Fernanda Argueta Romero, registro académico 201345553; Giancarlo Edmundo Lobos Duarte, registro académico 201142260; Roberto Carlos Barrientos Ramírez, registro académico 201223612; Alma Consuelo Molina Zamora, registro académico 8816826; Jenny Lizbeth Avila Flores, registro académico 201043554 y Mynor Nolberto Sagastume López. **III.** Fijar la entrega de diplomas, a partir de las catorce horas del veinte de septiembre de dos mil veintidós. - - - **9.2** Se tiene a la vista la solicitud con referencia DEP-140-2022, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, firmada por



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica, a través de la cual solicita la modificación al Punto DÉCIMO SÉPTIMO, Inciso 17.2 del Acta 28-2022, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, relacionado a la entrega de diplomas a los estudiantes que culminaron los estudios del programa de Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud. En consecuencia, solicita la autorización para que el veinte de septiembre de dos mil veintidós, se haga entrega de diplomas a los estudiantes que culminaron los estudios del programa de Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud, en el ciclo lectivo dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, literal c del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, los cursos de especialización y de actualización de conocimientos o estudios especiales, éstos no conducen a la obtención de grado académico, se les otorga diploma correspondiente. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** I. Cancelar el Punto DÉCIMO SÉPTIMO, Inciso 17.2 del Acta 28-2022, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, autorizó la entrega de diplomas a los estudiantes que culminaron los estudios del programa de Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud. II. Autorizar la entrega de diplomas a los siguientes estudiantes con sus respectivos registros académicos, que culminaron los estudios del programa de **Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud**, en el ciclo lectivo dos mil veintiuno: Christian Yazmín Jarquín Calderón, registro académico 200540224; Rudy Evelio Jiménez Raymundo; Vania Carlenis Aguilera Ochoa, registro académico 201270064; Cristian Mario Estuardo Ara Marroquín, registro académico 201043480; Berta María Menéndez Rivera, registro académico 200540266; Vilma Jeaneth López Alejandro, registro académico 201143062; Mahobeny Natalia Méndez Mejía, registro académico 201445670; Hugo Rolando Oliva Téllez, registro académico 201143710; Leslie Zusetta Maldonado Rojas, registro académico 202190753; Kelvyn Alexander Cotom Orellana, registro académico 200940504; Jorge Eduardo Paz Lemus, registro académico 200941695; Julián Florencio Caná López, registro académico 100016437; Denis Juventino González Gatica, registro académico 200910595; Walter Misael Monroy Pérez, registro académico 200540292; Catherine Dayana Urías



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Mazariegos, registro académico 201043630; Inés Esthefany Corado Carrillo, registro académico 201547314; Mauren Llanelli Escobar Valdez y Jhosselin Yaneth López Sagastume, registro académico 201345120. **III.** Fijar la entrega de diplomas, a partir de las dieciséis horas del veinte de septiembre de dos mil veintidós. - - - **9.3** Se tiene a la vista la solicitud con referencia DEP-140-2022, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, firmada por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica, a través de la cual solicita la modificación al Punto DÉCIMO OCTAVO del Acta 28-2022, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, relacionado a la solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.5.24.2.11.1.96 para gastos de atención y protocolo. En consecuencia, solicita la autorización para erogar la cantidad de CUATRO MIL DIECISIETE QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.4,017.86) sin IVA, para cubrir los gastos de impresión de juramentos y diplomas para los estudiantes del programa de Especialización en Investigación y del programa de Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, así como la impresión de diplomas de agradecimiento y de reconocimiento a docentes de los programas y diploma de reconocimiento para los estudiantes que obtuvieron la mejor nota en los programas antes mencionados, que se otorgarán el veinte de septiembre de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 16, sección 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva o Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** **I.** Cancelar el Punto DÉCIMO OCTAVO del Acta 28-2022, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, autorizó la erogación para pagar los gastos por la impresión de juramentos y diplomas que se otorgarán en el acto de entrega de diplomas a estudiantes que culminaron el programa de Especialización en Investigación y el programa de Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud. **II.** Autorizar la erogación de CUATRO MIL DIECISIETE QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.4,017.86) sin IVA, para pagar los gastos en que se incurra por la impresión de juramentos y diplomas que se otorgarán en el acto de entrega de diplomas a estudiantes que culminaron el programa de Especialización en Investigación y el programa de Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud; el cual se realizará el veinte de septiembre de dos mil veintidós. **III.** Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.5.24.2.11.1.96, correspondiente a Gastos de Atención y Protocolo. - - -

DÉCIMO: Solicitud de examen extraordinario de la estudiante Milvia Amarilis Julián Payes. Se tiene a la vista la solicitud de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintidós, enviada por la estudiante Milvia Amarilis Julián Payes, inscrita con registro académico 200844346, en la carrera de Administración de Empresas, plan diario, del Centro Universitario de Oriente. Indica que no pudo realizar en el tiempo establecido la asignación para el segundo examen de recuperación del curso de Estadística Básica; por lo que solicita se le autorice el examen de recuperación extraordinario. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 2 del Normativo General de Evaluación del Estudiante del Centro Universitario de Oriente, indica que el examen de recuperación extraordinario es el que tiene por objeto dar oportunidad a los estudiantes que, por razones plenamente justificadas, no hubieran sustentado la última oportunidad de recuperación, siempre que



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



se llene la zona mínima. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 5 del cuerpo legal citado, no establece como requisito la asignación de primera y segunda recuperación; sin embargo, la falta de asignación de exámenes de recuperación en el Sistema de Control Académico Web, ha impedido el pago del examen de recuperación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores, este organismo **ACUERDA:** I. Por única vez autorizar a la estudiante Milvia Amarilis Julián Payes, inscrita con registro académico 200844346, en la carrera de Administración de Empresas, plan diario, del Centro Universitario de Oriente, el segundo examen de recuperación extraordinario del curso de Estadística Básica. II. Instruir al profesor Aderly Luciano Pérez Yoc, realice el segundo examen de recuperación extraordinario del curso de Estadística Básica a la estudiante Milvia Amarilis Julián Payes y posteriormente envíe el formulario "A", a la oficina de Control Académico del Centro Universitario de Oriente, para que se proceda a ingresar al sistema la nota. -----

DÉCIMO PRIMERO: **Solicitud de estudiantes de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial, para realizar exámenes de forma presencial.** Se tiene a la vista la solicitud de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintidós, presentada por sesenta y cuatro estudiantes de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Oriente, con el visto bueno del profesor del curso de Física Básica Jorge Gustavo Velásquez Martínez, quienes solicitan que los exámenes parciales, examen final y exámenes de recuperación sean de forma presencial. Manifiestan que para realizar estas actividades han utilizado la plataforma de CUNORI y Classroom entre otras, pero se tiene la dificultad que cuando se saturan de usuarios, se ponen demasiado lentas. También, exponen que por la época de lluvias los servicios de energía eléctrica e internet fallan, lo que ocasiona que se interrumpan las actividades académicas y esto les perjudica, porque en la mayoría de los casos no se guarda la información que se trabajó. Indican que el profesor de curso está de acuerdo en que las actividades mencionadas anteriormente se realicen de forma presencial. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto CUARTO del Acta 34-2022, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente acordó indicar que las actividades académicas (clases teóricas, exámenes parciales, finales y de recuperación), continuarán bajo la modalidad virtual (educación a distancia, aprendizaje en línea, modalidad no presencial). **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior este



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



organismo **ACUERDA:** I. Reiterar que las actividades académicas (clases teóricas, exámenes parciales, finales y de recuperación), continuarán bajo la modalidad virtual (educación a distancia, aprendizaje en línea, modalidad no presencial). II. Notifíquese. - - -

DÉCIMO SEGUNDO: Solicitudes de equivalencias. 12.1 Se tiene a la vista la referencia CA-112/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.1, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guion dos mil veintidós (10-2022), de sesión celebrada el catorce de julio de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Evelin Gabriela Monzón Torres**, inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, con registro académico **201341552**.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Sábado) y Administración de Empresas (Plan Diario) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Sábado) y Administración de Empresas (Plan Diario), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN SÁBADO), CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI – USAC
Introducción a la Economía	POR	Introducción a la Economía
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Contabilidad I		Contabilidad I



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Matemática Básica		Matemática Básica
Cómputo I		Cómputo I
Cómputo II		Cómputo II
Derecho Empresarial I		Derecho Empresarial I
Derecho Empresarial II		Derecho Empresarial II
Derecho Empresarial III		Derecho Empresarial III
Gerencia I		Gerencia I
Gerencia II		Gerencia II
Microeconomía		Microeconomía
Métodos Cuantitativos I		Estadística
Administración de Operaciones I		Sistemas de Producción
Contabilidad II		Contabilidad II
Matemática Financiera I		Matemática Financiera I
Finanzas II		Finanzas I
CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN DIARIO), CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC
Presupuestos	POR	Finanzas II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Evelin Gabriela Monzón Torres**, registro académico **201341552**. - - - **12.2** Se tiene a la vista la referencia CA-112/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.2, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guion dos mil veintidós (10-2022), de sesión celebrada el catorce de julio de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Héctor Eduardo Salazar García**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **200840161**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Administración de Empresas (Plan Diario) de este Centro Universitario, y



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Administración de Empresas (Plan Diario), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN DIARIO), CUNORI - USAC	POR	CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC
Comunicación Oral y Escrita	POR	Comunicación
Economía Empresarial		Economía
Principios y Técnicas de Investigación		Teoría de la Investigación
Conceptos Jurídicos Fundamentales		Introducción al Derecho I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Héctor Eduardo Salazar García**, registro académico **200840161**. - - - **12.3** Se tiene a la vista la referencia CA-113/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.1, del Punto **SEGUNDO**, del Acta once guion dos mil veintidós (11-2022), de sesión celebrada el cuatro de agosto de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Marien Cristina Martínez Acuña**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, con registro académico **201940739**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Acta 46-2022

01-09-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, es equivalente a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI – USAC
Comunicación	POR	Comunicación
		Estudios Gramaticales

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Maríen Cristina Martínez Acuña**, registro académico **201940739**. - - - **12.4** Se tiene a la vista la referencia CA-113/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.2, del Punto **SEGUNDO**, del Acta once guion dos mil veintidós (11-2022), de sesión celebrada el cuatro de agosto de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Eunice Elizabeth Gutiérrez Ramos**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **201746516**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC
Lenguaje y Redacción	POR	Comunicación
Introducción a la Economía		Economía
Metodología de la Investigación		Teoría de la Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Eunice Elizabeth Gutiérrez Ramos**, registro académico **201746516**. -----

DÉCIMO TERCERO: Solicitudes de graduación profesional. 13.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Amanda Evangelina Cabrera Cordón**, inscrita en la carrera de Ingeniero Agrónomo, con registro académico **9540108**, quien como requisito parcial previo a optar al título de ingeniera agrónoma, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“EVALUACIÓN DE TRES TÉCNICAS DE ELABORACIÓN DE ABONO ORGÁNICO A PARTIR DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES, EN LA CIUDAD DE CHIQUIMULA, MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Amanda Evangelina Cabrera Cordón**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de ingeniera agrónoma y el grado académico de licenciada, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.”

CONSIDERANDO: Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Amanda Evangelina Cabrera Cordón**, quien para optar al título de ingeniera agrónoma en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“EVALUACIÓN DE TRES TÉCNICAS DE ELABORACIÓN DE ABONO ORGÁNICO A PARTIR DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES, EN LA CIUDAD DE CHIQUIMULA, MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Cabrera Cordón**, a los siguientes profesionales: ingeniero agrónomo José Angel Urzúa Duarte, maestro en ciencias Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla y maestro en ciencias Marco Antonio Paxtor Crisóstomo. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del lunes doce de septiembre de dos mil veintidós. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Cabrera Cordón**, al maestro en ciencias José Ramiro García Álvarez, al maestro en ciencias Ricardo Otoniel Suchini Paiz y al ingeniero agrónomo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Geovany Salomón Miranda Villela. - - - **13.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Giselle Andrea de León Salguero**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano, con registro académico **201540025**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CARACTERIZACIÓN CLÍNICA DEL PACIENTE PEDIÁTRICO CON INFECCIÓN RESPIRATORIA INFERIOR POR VIRUS SINCICIAL RESPIRATORIO”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Giselle Andrea de León Salguero**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Giselle Andrea de León Salguero**, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado:



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



“CARACTERIZACIÓN CLÍNICA DEL PACIENTE PEDIÁTRICO CON INFECCIÓN RESPIRATORIA INFERIOR POR VIRUS SINCICIAL RESPIRATORIO”. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **de León Salguero**, a los siguientes profesionales: especialista en Pediatría Karina Lissett Linares Portillo, maestra en ciencias Elisa María Castillo López y maestra en artes Karina Romelia Duarte Lemus. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas con treinta minutos del viernes dieciséis de septiembre de dos mil veintidós. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **de León Salguero**, a la abogada y notaria Irma Marilú Salguero y Salguero, al abogado y notario Norman Henry de León Quiñonez y a la especialista en Pediatría Mariajosé Rivera Méndez. - - - **13.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Marvin Otoniel Ramírez Cardona**, inscrito en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, con registro académico **201440745**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciado en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARTICIPATIVA EN LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN, SOBRE EL PROCESO ELECTORAL DEL TSE, EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”.** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Marvin Otoniel Ramírez Cardona**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Marvin Otoniel Ramírez Cardona**, quien para optar al grado académico de licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARTICIPATIVA EN LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN, SOBRE EL PROCESO ELECTORAL DEL TSE, EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Ramírez Cardona**, a los siguientes profesionales: maestra en artes Karina Mariela Guerra Jordán, maestra en artes Evelia Elizabeth Fagioli Solís, licenciada Dalila Karla Vanessa Morales Acevedo y como suplente, licenciada Sandra Lorena Bollat Oliveros. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del sábado diecisiete de septiembre de dos mil veintidós. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Ramírez Cardona**, al maestro en ciencias Delfido Geovany Marroquín, a la licenciada Nuria Arelló Cordón Guerra y a la doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino. - - - **13.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Ana Cecilia Díaz Martínez**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano, con registro académico **201446251**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“FACTORES DETERMINANTES PARA MORTALIDAD PEDIÁTRICA SEGÚN ESCALAS PRISM Y PELOD”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Ana Cecilia Díaz Martínez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Ana Cecilia Díaz Martínez**, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“FACTORES DETERMINANTES PARA MORTALIDAD PEDIÁTRICA SEGÚN ESCALAS PRISM Y PELOD”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Díaz Martínez**, a los siguientes profesionales: maestra en artes Lilian Judith Durán García, maestra en artes Karina Romelia Duarte Lemus y maestra en ciencias Martha María Urrutia Oliva. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del miércoles veintiuno de septiembre de dos mil veintidós. IV. Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **Díaz Martínez**, a la maestra en Pediatría María Rosa Berganza Cortez, a la licenciada en Pedagogía y Administración Educativa Nancy Karina Súchite Kehrt y a la licenciada en Pedagogía y Administración Educativa Zonia Margoth Oliva Molina. - - - **13.5** Se tiene a la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Vanessa María Morán Batres**, inscrita en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, con registro académico **201442943**, quien como requisito parcial previo a optar al título de ingeniera en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS DEL PARQUE CHATÚN, ESQUIPULAS, CHIQUIMULA, GUATEMALA, 2019”**.

CONSIDERANDO: Que la estudiante **Vanessa María Morán Batres**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, que consta en el Acta 29-2012, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil doce.

CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.”

CONSIDERANDO: Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea.

POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Vanessa María Morán Batres**, quien para optar al título de ingeniera en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Graduación, intitulado: “**PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS DEL PARQUE CHATÚN, ESQUIPULAS, CHIQUIMULA, GUATEMALA, 2019**”. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Morán Batres**, a los siguientes profesionales: ingeniero civil Edwin Adalberto Lemus Pazos, maestra en ciencias Dayryn Estefany Girón de Zuquino, maestro en ciencias José Ramiro García Alvarez y como suplente, ingeniera agrónoma Magda Irene Medrano Guerra. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diecisiete horas del miércoles veintiuno de septiembre de dos mil veintidós. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Morán Batres**, al maestro en artes Juan Abel Morán Sosa y al ingeniero civil Tomas Estuardo Marroquín Martínez. - - - **13.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Abdías Efraín Julián Méndez**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con registro académico **201646368**, quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogado y notario y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**REGULACIÓN DE LA DURACIÓN DEL MANDATO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN CUANDO EN SU OTORGAMIENTO NO SE EXPRESA PLAZO CONTRACTUAL, EN LA LEGISLACIÓN GUATEMALTECA**”. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Abdías Efraín Julián Méndez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Abdías Efraín Julián Méndez**, quien para obtener el grado académico de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogado y notario, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“REGULACIÓN DE LA DURACIÓN DEL MANDATO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN CUANDO EN SU OTORGAMIENTO NO SE EXPRESA PLAZO CONTRACTUAL, EN LA LEGISLACIÓN GUATEMALTECA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Julián Méndez**, a los siguientes profesionales: doctora María Roselia Lima Garza, licenciado José Daniel Pérez y licenciada Karla Yessenia Peña Peralta. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciocho horas del miércoles veintiuno de septiembre de dos mil veintidós. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Julián Méndez**, a la licenciada Karen Siomara Osorio López de Serrano, al doctor Jayme Giovanni Rosa Erazo y al abogado y notario Omar Rafael Ramírez Corzo. - - - **13.7** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Margarita Sánchez González**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con carné **200618391**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ESTRATEGIAS CONSTRUCTIVISTAS PARA EL APRENDIZAJE AUTÉNTICO EN EL DESARROLLO DE LOS CÍRCULOS DE CONCIENCIA CRÍTICA, CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ORIENTE, CHIQUIMULA”. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Margarita Sánchez González**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad,

ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Margarita Sánchez González**, quien para optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“ESTRATEGIAS CONSTRUCTIVISTAS PARA EL APRENDIZAJE AUTÉNTICO EN EL DESARROLLO DE LOS CÍRCULOS DE CONCIENCIA CRÍTICA, CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Sánchez González**, a los siguientes profesionales: maestra en ciencias Mirna Maribel Sagastume Osorio, maestro en artes Edwin Rolando Rivera Roque y maestra en artes Corina Araceli Coronado López. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas con treinta minutos del sábado doce de noviembre de dos mil veintidós. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Sánchez González**, a la licenciada Nuria Arellí Cordón Guerra y al licenciado Leandro Estuardo Jarquín Castro. -----

DÉCIMO CUARTO: Solicitud de juramentación del licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales José Roberto Martínez Lemus para optar a los títulos de Abogado y Notario. Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación para optar a los títulos de Abogado y Notario, planteada por el licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales **José Roberto Martínez Lemus**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con registro académico **201545477**, quien ha



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



acreditado haber aprobado el examen técnico profesional. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta NG 26-2022, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, el licenciado **Martínez Lemus**, sostuvo el Examen Público de Graduación, habiéndole conferido el grado académico de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. **CONSIDERANDO:** Que el licenciado **José Roberto Martínez Lemus**, como requisito previo a optar a los títulos de Abogado y Notario, en el grado académico de licenciado, aprobó la fase pública y la fase privada del Examen Técnico Profesional. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación del licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales **José Roberto Martínez Lemus**, para optar a los títulos de Abogado y Notario. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del viernes dieciséis de septiembre de dos mil veintidós. -----

DÉCIMO QUINTO: Solicitud de juramentación a nivel de doctorado del maestro en ciencias Rodolfo Compá Ramírez. Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el maestro en ciencias **Rodolfo Compá Ramírez**, inscrito en el Doctorado en Investigación en Educación, con registro académico **7811135**.

CONSIDERANDO: Que el maestro en ciencias **Rodolfo Compá Ramírez**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de doctor, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“EL TEJIDO DEL CONTEXTO VIDA, VISTO DESDE LA EPIGENÉTICA”**. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPTV-18-2022, de fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el maestro en ciencias **Compá Ramírez**, ha aprobado el Examen Privado de Tesis Doctoral. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.”

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo fijar fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación de forma virtual. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de forma virtual del maestro en ciencias **Rodolfo Compá Ramírez**, quien para optar al grado académico de doctor, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“EL TEJIDO DEL CONTEXTO VIDA, VISTO DESDE LA EPIGENÉTICA”**. II. Fijar el Acto de Juramentación de forma virtual, a partir de las quince horas del viernes dieciséis de septiembre de dos mil veintidós. III. Aceptar para que participe en calidad de Madrina del maestro en ciencias **Compá Ramírez**, a la doctora Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes. -----

DÉCIMO SEXTO: Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. 16.1 Se tiene a la vista el expediente del señor **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **DIRECTOR** del Departamento de Estudios de Postgrado de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **DÍAZ MOSCOSO**, acredita el grado académico de Maestro en Horticultura. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que según los artículos 63, 64 y 65 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, indican que el Director es el funcionario responsable de la administración de las Escuelas o Departamentos de Estudios de Postgrado, cuyo puesto es de naturaleza docente y sus funciones son de carácter académico. Deberá ser nombrado por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la unidad académica de que se trate y los requisitos son: a. Ser graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. b. Poseer el grado académico de doctor o maestro. c. Ser profesor titular y en servicio activo dentro de la Carrera Docente. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 66 del Reglamento del Sistema



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establecen las atribuciones que debe ejecutar el Director del Departamento de Estudios de Postgrado. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO
Número de DPI:	1934812272005
Registro de personal:	12038
Número de colegiado activo:	735
Grado académico:	Maestro en Horticultura
Categoría:	DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Vigencia de contratación:	Del 17/08/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:40 a 17:40
Atribuciones:	a. Planificar y dirigir el funcionamiento de los estudios de postgrado del Departamento. b. Proponer al Consejo Directivo las contrataciones del personal docente. c. Elaborar el presupuesto anual del departamento de estudios de postgrado. d. Elaborar la memoria anual del departamento de estudios de postgrado. e. Establecer y mantener relaciones académicas con otras escuelas o departamentos de estudios de postgrado. f. Organizar y supervisar el funcionamiento del control académico basado en lo dispuesto por la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado. g. Resolver en primera instancia los problemas inherentes a la administración, la docencia y otros que se presenten. h. Supervisar y evaluar los programas de los cursos y el desempeño de los profesores de los estudios de postgrado conforme a las



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	normas universitarias establecidas. i. Elaborar las normas complementarias al Reglamento en lo que se refiere a la organización interna de los postgrados. j. Elaborar los proyectos curriculares de los programas de estudios de postgrado y someterlos al Consejo Directivo, para su posterior autorización por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado. k. Promover el proceso de evaluación de los programas de estudios de postgrado del Departamento a su cargo al finalizar cada cohorte. l. Trasladar al Consejo Directivo, los proyectos curriculares de los programas de estudios de posgrado que le hayan sido cursados por los coordinadores de programas de posgrado para su aprobación y posterior traslado al sistema de estudios de posgrado. m. Participar en las sesiones de la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado. n. Extender certificación de cursos, constancia de derechos de graduación y certificación de actas de graduación. o. Establecer y mantener contacto con las entidades que potencialmente requieran de la formación de personal con estudios de postgrado. p. Resolver los casos generales de la administración académica.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	2
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

16.2 Se tiene a la vista el expediente de **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **COORDINADOR** de Estudios de Postgrado de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **NOGUERA BERGANZA**, acredita el grado académico de Maestro en Educación y Ambientalización Curricular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



establece que el coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA
Número de DPI:	1811837492011
Registro de personal:	960687
Número de colegiado activo:	7615
Grado académico:	Maestro en Educación y Ambientalización Curricular
Categoría:	COORDINADOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 17/08/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Viernes, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	a) Convocar a reuniones a los profesores de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje. b) Coordinar y presidir las reuniones con los profesores que estén adscritos a la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje. c) Proponer



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	<p>ante el Consejo Académico de Estudio de Postgrados la creación o cancelación de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje por razones plenamente justificadas. d) Elaborar el presupuesto de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje. e) Promover la publicación de los trabajos de investigación de los estudiantes y profesores de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje. f) Proponer al Consejo Académico las medidas que considere pertinentes para el desarrollo eficaz de la docencia e investigación. g) Participar en docencia e investigación en los programas de estudios de postgrado. h) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos del Programa de Estudio de Postgrado. i) Promover y coordinar las actividades de docencia e investigación dentro de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje, manteniendo un alto nivel académico en el desarrollo y evaluación de las mismas. j) Velar por el buen funcionamiento de los equipos asignados a la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje. k) Realizar actividades académicas que fortalezcan y promuevan la especialidad. l) Velar, por los medios que se establezcan, que las tesis se enmarquen dentro de las disposiciones del reglamento que las rige. m) Representar a la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje en los asuntos relacionados con la misma. n) Conjuntamente con los profesores, analizar y aprobar las solicitudes de ingreso a la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje con base en la capacidad de ingreso aprobado por el Consejo Académico de Estudio de Postgrado.</p>
--	---



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	9
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

16.3 Se tiene a la vista el expediente de **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **COORDINADOR** de Estudios de Postgrado de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **GALDÁMEZ CABRERA**, acredita el grado académico de Maestro en Ciencias Animales con Énfasis en Nutrición Animal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	NERY WALDEMAR GALDÁMEZ
---------	------------------------

Acta 46-2022

01-09-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	CABRERA
Número de DPI:	2400191561904
Registro de personal:	970150
Número de colegiado activo:	710
Categoría:	COORDINADOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 17/08/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Sábado, de 14:00 a 19:00
Atribuciones:	a) Convocar a reuniones a los profesores de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. b) Coordinar y presidir las reuniones con los profesores que estén adscritos a la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. c) Proponer ante el Consejo Académico de Estudio de Postgrados la creación o cancelación de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias por razones plenamente justificadas. d) Elaborar el presupuesto de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. e) Promover la publicación de los trabajos de investigación de los estudiantes y profesores de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. f) Proponer al Consejo Académico las medidas que considere pertinentes para el desarrollo eficaz de la docencia e investigación. g) Participar en docencia e investigación en los programas de estudios de postgrado. h) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos del Programa de Estudio de Postgrado. i) Promover y coordinar las actividades de docencia e investigación dentro de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, manteniendo un alto nivel académico en el desarrollo y evaluación de las mismas. j) Velar por el buen funcionamiento de los equipos asignados a la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. k) Realizar actividades académicas que fortalezcan y promuevan la especialidad. l) Velar, por



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	los medios que se establezcan, que las tesis se enmarquen dentro de las disposiciones del reglamento que las rige. m) Representar a la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias en los asuntos relacionados con la misma. n) Conjuntamente con los profesores, analizar y aprobar las solicitudes de ingreso a la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias con base en la capacidad de ingreso aprobado por el Consejo Académico de Estudio de Postgrado.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	10
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

16.4 Se tiene a la vista el expediente de **SELVYN NEFTALÍ SANCÉ NERIO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintiuno de agosto al nueve de octubre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **SANCÉ NERIO**, acredita el grado académico de Maestro en Aprendizaje y Docencia Universitaria. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SELVYN NEFTALÍ SANCÉ NERIO
Número de DPI:	1898488042001
Registro de personal:	960764
Número de colegiado activo:	2218
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.3,625.00
Bonificación mensual:	Q.192.50
Vigencia de contratación:	Del 21/08/2022 al 09/10/2022
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 15:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Andragogía, en el 6°. trimestre de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	23
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.4

II. Indicar a **SELVYN NEFTALÍ SANCÉ NERIO**, que el Órgano de Dirección estableció el **veinticuatro de octubre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **16.5** Se tiene a la vista el expediente de **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de octubre al veinte de noviembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, acredita el grado académico de Doctor en Ciencias de la Administración. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ
Número de DPI:	1628280391301
Registro de personal:	950279
Número de colegiado activo:	5737
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.3,625.00
Vigencia de contratación:	Del 02/10/2022 al 20/11/2022
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 15:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Tesis I, en el 6° trimestre de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	24
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.4

II. Indicar a **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **16.6** Se tiene a la vista el expediente de **LUCERO JUDITH RODAS MAZARIEGOS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de septiembre al treinta de noviembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



que, **RODAS MAZARIEGOS**, acredita el grado académico de Maestra en Administración de Organizaciones. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LUCERO JUDITH RODAS MAZARIEGOS
Número de DPI:	2464671421206
Registro de personal:	930965
Número de colegiado activo:	2504
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 03/09/2022 al 30/11/2022
Días y horario de contratación:	Sábado, de 14:00 a 19:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Mercadeo Gerencial, en el 2°. trimestre, de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	25
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



II. Indicar a **LUCERO JUDITH RODAS MAZARIEGOS**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **16.7** Se tiene a la vista el expediente de **ROMMEL HORACIO NÁJERA RECINOS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del treinta de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **NÁJERA RECINOS**, acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Administración con Especialidad en Finanzas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ROMMEL HORACIO NÁJERA RECINOS
---------	-------------------------------



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Número de DPI:	2222324391901
Registro de personal:	12088
Número de colegiado activo:	6207
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 30/10/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Domingo, de 07:00 a 17:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Sistema Financiero Internacional, en el 2º trimestre, de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	45
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **ROMMEL HORACIO NÁJERA RECINOS**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **16.8** Se tiene a la vista el expediente de **NANCY CAROLINA CASTILLO LÓPEZ DE LINARES**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintiuno de agosto al nueve de octubre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **CASTILLO LÓPEZ DE LINARES**, acredita el grado académico de Maestra en Ciencias en Docencia Universitaria. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	NANCY CAROLINA CASTILLO LÓPEZ DE LINARES
Número de DPI:	2485506590101
Registro de personal:	20021002
Número de colegiado activo:	8976
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.3,625.00
Bonificación mensual:	Q.192.50
Vigencia de contratación:	Del 21/08/2022 al 09/10/2022
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 15:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Didáctica de la Educación Superior, en el 3°. trimestre de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	53
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.4

II. Indicar a **NANCY CAROLINA CASTILLO LÓPEZ DE LINARES**, que el Órgano de Dirección estableció el **veinticuatro de octubre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **16.9** Se tiene a la vista el expediente de **CENAYDA NOHELY ERAZO PAREDES DE ESPINOZA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de octubre al veinte de noviembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ERAZO PAREDES DE ESPINOZA**, acredita el grado académico de Maestra en Ciencias en Docencia Universitaria. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CENAYDA NOHELY ERAZO PAREDES DE ESPINOZA
Número de DPI:	2238211442007
Registro de personal:	20191432
Número de colegiado activo:	25297
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.3,625.00
Bonificación mensual:	Q.192.50
Vigencia de contratación:	Del 02/10/2022 al 20/11/2022
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 15:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Planificación Curricular por Competencias, en el 3°. trimestre de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	54
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.4



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



II. Indicar a **CENAYDA NOHELY ERAZO PAREDES DE ESPINOZA**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **16.10** Se tiene a la vista el expediente de **DINA AZUCENA CERÍN MIRANDA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **CERÍN MIRANDA**, acredita el grado académico de Doctora en Derecho. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DINA AZUCENA CERÍN MIRANDA
Número de DPI:	2578889502001



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Registro de personal:	20161557
Número de colegiado activo:	10046
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 17/08/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Facilitadora de los programas de postgrado del área de Ciencias Jurídicas y Sociales, debiendo atender solicitudes de ingreso de estudiantes, solicitudes de revisión y aprobación de trabajos de tesis de la Maestría en Derecho Penal; apoyar a los docentes de los programas de postgrado del área de Ciencias Jurídicas y Sociales; entre otras, organizar y ejecutar las actividades de extensión de los programas de postgrado del área de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	55
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

16.11 Se tiene a la vista el expediente de **CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VILLELA CERVANTES**, acredita el grado académico de Doctora en Educación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES
Número de DPI:	2355325252001
Registro de personal:	20130491
Número de colegiado activo:	10016
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 02/07/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Instructora para la redacción de la segunda publicación de los estudiantes del sexto semestre del Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal, así como la revisión de forma y estilo de los informes finales de tesis de dichos estudiantes.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	60
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

16.12 Se tiene a la vista el expediente de **CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VILLELA CERVANTES**, acredita el grado académico de Doctora en Educación.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES
Número de DPI:	2355325252001
Registro de personal:	20130491
Número de colegiado activo:	10016
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 17/08/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Lunes, de 08:30 a 12:30



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	Jueves, de 10:30 a 11:30
Atribuciones:	Facilitadora de actividades académicas de la Maestría en Administración Financiera, debiendo administrar la plataforma virtual del Departamento de Estudios de Postgrado; brindar atención personalizada a los estudiantes y a docentes; impartir inducción de uso de la plataforma a docentes y estudiantes y revisar el cumplimiento de créditos académicos virtuales de los estudiantes del Centro Universitario de Oriente. Así como atender la revisión de artículos científicos a nivel de Maestría de los diferentes programas de postgrado del Centro Universitario de Oriente.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	70
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

16.13 Se tiene a la vista el expediente de **CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VILLELA CERVANTES**, acredita el grado académico de Doctora en Educación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica.

CONSIDERANDO: Que en el Punto



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES
Número de DPI:	2355325252001
Registro de personal:	20130491
Número de colegiado activo:	10016
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 17/08/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Martes, de 08:30 a 12:30
	Jueves, de 11:30 a 12:30
Atribuciones:	Facilitadora de actividades académicas del Doctorado en Investigación en Educación e impartir el taller sobre la redacción de documentos científicos a nivel de doctorado; así como, la revisión de los mismos, en los programas de Doctorado del Centro Universitario de Oriente.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	71
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

16.14 Se tiene a la vista el expediente de **RONALDO ARMANDO RETANA ALBANÉS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **RETANA ALBANÉS**, acredita la Especialidad en Investigación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	RONALDO ARMANDO RETANA ALBANÉS
Número de DPI:	2350539020101
Registro de personal:	20080166
Número de colegiado activo:	10535
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,848.00
Vigencia de contratación:	Del 17/08/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 13:30
Atribuciones:	Impartir el MÓDULO I, en la Especialización en Investigación.
	Impartir TUTORÍA a cinco estudiantes, en la elaboración del protocolo de investigación, así como coordinar las actividades a desarrollarse en la Especialización en Investigación.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	73
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.1

16.15 Se tiene a la vista el expediente de **JACK STEVE FARRINGTON SEPÚLVEDA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **FARRINGTON SEPÚLVEDA**, acredita la Especialidad en Investigación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JACK STEVE FARRINGTON SEPÚLVEDA
Número de DPI:	1670248760101
Registro de personal:	20090221
Número de colegiado activo:	11960
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 17/08/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 13:00



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Atribuciones:	Impartir el MÓDULO III, en la Especialización en Investigación.
	Impartir TUTORÍA a cinco estudiantes, en la elaboración del protocolo de investigación.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	74
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

16.16 Se tiene a la vista el expediente de **ASTRID JESSENIA MORALES XILOJ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **MORALES XILOJ**, acredita la Especialidad en Investigación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ASTRID JESSENIA MORALES XILOJ
Número de DPI:	1691459130101
Registro de personal:	20161135
Número de colegiado activo:	16422
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 17/08/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir el MÓDULO II y MÓDULO III, en la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud. Asesorar a los estudiantes de la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	97
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

16.17 Se tiene a la vista el expediente de **RORY RENÉ VIDES ALONZO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VIDES ALONZO**, acredita el grado académico de Doctor en Psicología Médica y Salud Mental. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones Acta 46-2022 01-09-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica.

CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	RORY RENÉ VIDES ALONZO
Número de DPI:	2341577042101
Registro de personal:	20080290
Número de colegiado activo:	6663
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 17/08/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir el MÓDULO I, en la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud. Asesorar a los estudiantes de la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	98
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

16.18 Se tiene a la vista el expediente de **SELVIN LEONEL FUENTES VÉLIZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **FUENTES VÉLIZ**, acredita la Especialidad en Investigación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del

Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:**

Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro

Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SELVIN LEONEL FUENTES VÉLIZ
Número de DPI:	1662001740101
Registro de personal:	20161290
Número de colegiado activo:	16421
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 17/08/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir el MÓDULO IV, en la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud.
	Asesorar a los estudiantes de la Especialización en Administración



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	Hospitalaria y Servicios de Salud.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	99
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

16.19 Se tiene a la vista el expediente de **FRANCISCO JOSÉ OLIVET TORRES**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **OLIVET TORRES**, acredita el grado académico de Doctor en Ciencias Políticas y Sociología. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	FRANCISCO JOSÉ OLIVET TORRES
Número de DPI:	2618516752001
Registro de personal:	20201079
Número de colegiado activo:	632
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 17/08/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Domingo, de 07:00 a 12:00



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Atribuciones:	Impartir la asignatura de Seminario de Tesis, en las cohortes 1, 2, 3 y 4, de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	103
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

16.20 Se tiene a la vista el expediente de **OSCAR ESTUARDO PAIZ LÉMUS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **PAIZ LÉMUS**, acredita el grado académico de Doctor en Derecho. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	OSCAR ESTUARDO PAIZ LÉMUS
Número de DPI:	1969635160101
Registro de personal:	20100964
Número de colegiado activo:	2504
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 16/07/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Sábado, de 07:30 a 12:30
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Derecho Procesal Constitucional, en el 4°. semestre, de la Maestría en Derecho Constitucional.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	104
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **OSCAR ESTUARDO PAIZ LÉMUS**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **16.21** Se tiene a la vista el expediente de **EDDY HERNÁN TEJEDA ALVARADO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **TEJEDA ALVARADO**, acredita el grado académico de Maestro en Derecho Penal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	EDDY HERNÁN TEJEDA ALVARADO
Número de DPI:	2632039640101
Registro de personal:	20171303
Número de colegiado activo:	8207
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 16/07/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Sábado, de 07:30 a 12:30
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Teoría del Tipo Penal (sección A), en el 2°. semestre, de la Maestría en Derecho Penal.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	105
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **EDDY HERNÁN TEJEDA ALVARADO**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **16.22** Se tiene a la vista el expediente de **BIANKA DHELIA TATYANA GIRÓN CAMPOS DE SOLÍS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente Acta 46-2022

01-09-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de mérito, se pudo constatar que, **GIRÓN CAMPOS DE SOLÍS**, acredita el grado académico de Doctora en Investigación en Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	BIANKA DHELIA TATYANA GIRÓN CAMPOS DE SOLÍS
Número de DPI:	1591818282001
Registro de personal:	19990735
Número de colegiado activo:	12677
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 17/07/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir el Seminario III, en el 3º semestre, del Doctorado en Investigación en Educación.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	106
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **BIANKA DHELIA TATYANA GIRÓN CAMPOS DE SOLÍS**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



entregar actas de fin de asignatura. - - - **16.23** Se tiene a la vista el expediente de **CARLA MARISOL PERALTA LÉMUS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **PERALTA LÉMUS**, acredita el grado académico de Maestra en Derecho Penal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CARLA MARISOL PERALTA LÉMUS
Número de DPI:	2496868642007
Registro de personal:	20220503
Número de colegiado activo:	28747
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 16/07/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Sábado, de 07:30 a 12:30
Atribuciones:	Revisar Tesis y planes de investigación de la Maestría en Derecho Penal.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	107
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

16.24 Se tiene a la vista el expediente de **NORMAN REYNERIO ORELLANA PÉREZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ORELLANA PÉREZ**, acredita el grado académico de Doctor en Derecho. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la [Acta 46-2022](#)

01-09-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	NORMAN REYNERIO ORELLANA PÉREZ
Número de DPI:	1996165231905
Registro de personal:	20220301
Número de colegiado activo:	28327
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 16/07/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Sábado, de 07:30 a 12:30
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Derecho Electoral, en el 2°. semestre de la Maestría en Derecho Constitucional.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	108
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **NORMAN REYNERIO ORELLANA PÉREZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **16.25** Se tiene a la vista el expediente de **ANIBAL GONZÁLEZ DUBÓN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintitrés de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **GONZÁLEZ DUBÓN**, acredita el grado académico de Doctor en Derecho. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ANIBAL GONZÁLEZ DUBÓN
Número de DPI:	2684336310901
Registro de personal:	20100127
Número de colegiado activo:	6602
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.7,767.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 23/07/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Sábado, de 07:30 a 17:30
	Domingo, de 07:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir las asignaturas de Seminario de Tesis III: Redacción del Informe Final de Tesis y Disertación de Tesis Doctoral, en el 6°. semestre, del Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal.
	Revisar tesis de los estudiantes del Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal.
	Elaborar el proyecto de Maestría en Derecho Procesal Penal y Constitucional.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	117
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	3



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



II. Indicar a **ANIBAL GONZÁLEZ DUBÓN**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **16.26** Se tiene a la vista el expediente de **OMAR MANFREDO BARRIOS FORTUNY**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **BARRIOS FORTUNY**, acredita el grado académico de Maestro en Derecho Civil y Procesal Civil. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	OMAR MANFREDO BARRIOS FORTUNY
Número de DPI:	1995515880613



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Registro de personal:	20020226
Número de colegiado activo:	15720
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Vigencia de contratación:	Del 16/07/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Sábado, de 07:30 a 17:30
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Derecho de Familia, en el 2°. semestre de la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil. Impartir el seminario de Teoría en la Investigación Jurídica, en el 4°. semestre de la Maestría en Derecho Constitucional.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	120
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **OMAR MANFREDO BARRIOS FORTUNY**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **16.27** Se tiene a la vista el expediente de **OMAR RAFAEL RAMÍREZ CORZO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecinueve de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **RAMÍREZ CORZO**, acredita el grado académico de Maestro Derecho Mercantil y Competitividad y Derecho Constitucional. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	OMAR RAFAEL RAMÍREZ CORZO
Número de DPI:	1798555570101
Registro de personal:	20010622
Número de colegiado activo:	6494
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 19/07/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Martes y miércoles, de 17:30 a 21:00
	Jueves, de 17:30 a 20:30
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Garantías Constitucionales en el Derecho Penal, en el 2°. semestre, del Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal.
	Impartir la asignatura de Jurisprudencia Constitucional, en el 4°. semestre, de la Maestría en Derecho Constitucional.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	121
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **OMAR RAFAEL RAMÍREZ CORZO**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **16.28** Se tiene a la vista el expediente de **MELVIN GIOVANNI PORTILLO ARÉVALO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **PORTILLO ARÉVALO**, acredita el grado académico de Doctor en Derecho.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de

conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto

TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro

Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MELVIN GIOVANNI PORTILLO ARÉVALO
Número de DPI:	2325165881801
Registro de personal:	20101523
Número de colegiado activo:	7960
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 16/07/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Sábado, de 13:00 a 18:00



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	Domingo, de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Política Criminal Penal (Sección A), en el 2°. semestre, de la Maestría en Derecho Penal.
	Impartir la asignatura de Derecho Penal Comparado, en el 4°. semestre, del Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	122
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **MELVIN GIOVANNI PORTILLO ARÉVALO**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **16.29** Se tiene a la vista el expediente de **ANDREA ESTEFANIE GARCÍA HENRY**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **GARCÍA HENRY**, acredita el grado académico de Doctora en Derecho. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ANDREA ESTEFANIE GARCÍA HENRY
Número de DPI:	2553090740901
Registro de personal:	20201235
Número de colegiado activo:	11553
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 16/07/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Sábado, de 07:30 a 17:30
Atribuciones:	Impartir la asignatura de seminario de Argumentación y Teoría Jurídica del Delito y de la Pena, en el 2°. semestre, del Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal. Revisar en coordinación con el docente de Seminario de la Investigación Jurídica los planes de tesis del programa de Maestría en Derecho Penal cohorte 2021-2022.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	123
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **ANDREA ESTEFANIE GARCÍA HENRY**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **16.30** Se tiene a la vista el expediente de **SAÚL GONZÁLEZ CABRERA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **GONZÁLEZ CABRERA**, acredita el grado académico de Doctor en Derecho. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SAÚL GONZÁLEZ CABRERA
Número de DPI:	1714802010101
Registro de personal:	20100141
Número de colegiado activo:	8638
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 16/07/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Sábado, de 07:30 a 17:30
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Seminario de Teoría de la Investigación Jurídica, en el 4°. semestre, de la Maestría en Derecho Penal. Impartir la asignatura de Seminario de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	Tesis I, en el 4°. semestre, del Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	124
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **SAÚL GONZÁLEZ CABRERA**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **16.31** Se tiene a la vista el expediente de **JEOVANI JOEL ROSA PÉREZ**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **COORDINADOR** de Estudios de Postgrado de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ROSA PÉREZ**, acredita el grado académico de Doctor en Investigación en Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JEOVANI JOEL ROSA PÉREZ
Número de DPI:	1918782432011
Registro de personal:	20040292
Número de colegiado activo:	1890
Categoría:	COORDINADOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Vigencia de contratación:	Del 16/07/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Sábado y domingo, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	a) Convocar a reuniones a los profesores del Doctorado en Investigación en Educación. b) Coordinar y presidir las reuniones con los profesores que estén adscritos al Doctorado en Investigación en Educación. c) Proponer ante el Consejo Académico de Estudio de Postgrados la creación o cancelación del Doctorado en Investigación en Educación por razones plenamente justificadas. d) Elaborar el presupuesto del Doctorado en Investigación en Educación. e) Promover la publicación de los trabajos de investigación de los estudiantes y profesores del Doctorado en Investigación en Educación. f) Proponer al Consejo Académico las medidas que considere pertinentes para el desarrollo eficaz de la docencia e investigación. g) Participar en docencia e investigación en los programas de estudios de postgrado. h) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos del Programa de Estudio de Postgrado. i) Promover y coordinar las actividades de docencia e investigación dentro del Doctorado en Investigación en Educación, manteniendo un alto nivel académico en el desarrollo y evaluación de las mismas. j) Velar por el buen funcionamiento de los equipos asignados al Doctorado en Investigación en Educación. k) Realizar actividades académicas que fortalezcan y promuevan la especialidad. l) Velar, por



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	los medios que se establezcan, que las tesis se enmarquen dentro de las disposiciones del reglamento que las rige. m) Representar al Doctorado en Investigación en Educación en los asuntos relacionados con la misma. n) Conjuntamente con los profesores, analizar y aprobar las solicitudes de ingreso al Doctorado en Investigación en Educación con base en la capacidad de ingreso aprobado por el Consejo Académico de Estudio de Postgrado.
	Impartir el seminario VI en el Doctorado en Investigación en Educación.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	125
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **JEOVANI JOEL ROSA PÉREZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **16.32** Se tiene a la vista el expediente de **SELVIN WILFREDO FLORES DIVAS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **FLORES DIVAS**, acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Derecho Penal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SELVIN WILFREDO FLORES DIVAS
Número de DPI:	2339612590101
Registro de personal:	20090640
Número de colegiado activo:	8254
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 16/07/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Sábado, de 07:30 a 12:30
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Política Criminal, en el 2°. semestre de la Maestría en Derecho Penal.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	126
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **SELVIN WILFREDO FLORES DIVAS**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **16.33** Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ EDUARDO COJULÚN SÁNCHEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **COJULÚN SÁNCHEZ**, acredita el grado académico de Maestro en Criminología. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Acta 46-2022 01-09-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JOSÉ EDUARDO COJULÚN SÁNCHEZ
Número de DPI:	2302152540314
Registro de personal:	20050067
Número de colegiado activo:	3682
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 16/07/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Derecho Procesal Penal (Sección B), en el 2°. semestre, de la Maestría en Derecho Penal.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	127
Clasificación:	999994



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Número de horas de contratación: 1

II. Indicar a **JOSÉ EDUARDO COJULÚN SÁNCHEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **16.34** Se tiene a la vista el expediente de **MARÍA ROSELIA LIMA GARZA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **LIMA GARZA**, acredita el grado académico de Doctora en Derecho.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Nombre:	MARÍA ROSELIA LIMA GARZA
Número de DPI:	1912118692008
Registro de personal:	20110278
Número de colegiado activo:	6229
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 16/07/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Viernes, de 16:30 a 20:30
	Sábado, de 12:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Teoría del Tipo Penal (Sección B), en el 2°. semestre, de la Maestría en Derecho Penal.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	128
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **MARÍA ROSELIA LIMA GARZA**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **16.35** Se tiene a la vista el expediente de **DENIS CUESY LESSING**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **CUESY LESSING**, acredita el grado académico de Doctor en Ciencias Penales. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DENIS CUESY LESSING
Número de DPI:	2507264750101
Registro de personal:	20191328
Número de colegiado activo:	19536
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 16/07/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Sábado, de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Derecho Penal Internacional, en el 4°. semestre, del Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	129
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **DENIS CUESY LESSING**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **16.36** Se tiene a la vista el expediente de **FRANCISCO JOSÉ OLIVET TORRES**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del nueve de agosto al diez de septiembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **OLIVET TORRES**, acredita el grado académico de Doctor en Ciencias Políticas y Sociología.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	FRANCISCO JOSÉ OLIVET TORRES
Número de DPI:	2618516752001
Registro de personal:	20201079
Número de colegiado activo:	632
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 09/08/2022 al 10/09/2022
Días y horario de contratación:	Martes, de 10:00 a 20:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Seminario de Tesis, en el 6°. trimestre, de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	130
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **FRANCISCO JOSÉ OLIVET TORRES**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintisiete de septiembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **16.37** Se tiene a la vista el expediente de **EZEQUIEL**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ABRAHAM LÓPEZ BAUTISTA, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veinte de agosto al veinticuatro de septiembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **LÓPEZ BAUTISTA**, acredita el grado académico de Doctor en Ciencias. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	EZEQUIEL ABRAHAM LÓPEZ BAUTISTA
Número de DPI:	3461878260920
Registro de personal:	970213
Número de colegiado activo:	2209
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Salario:	Q.5,178.00
Vigencia de contratación:	Del 20/08/2022 al 24/09/2022
Días y horario de contratación:	Sábado, de 10:00 a 20:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Estadística, en el 2°. trimestre de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	131
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **EZEQUIEL ABRAHAM LÓPEZ BAUTISTA**, que el Órgano de Dirección estableció el **siete de octubre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **16.38** Se tiene a la vista el expediente de **VIVIANA NINETH VEGA MORALES**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VEGA MORALES**, acredita el grado académico de Doctora en Derecho.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica.

CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	VIVIANA NINETH VEGA MORALES
Número de DPI:	2447755160101
Registro de personal:	940052
Número de colegiado activo:	4379
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 16/07/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Patrimonio y Negociación, en el 2º. semestre, de la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	132
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **VIVIANA NINETH VEGA MORALES**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. -----

DÉCIMO SÉPTIMO: Informes. 17.1 Informe del Director del Centro Universitario de Oriente, referente al retorno a la presencialidad.

Se tiene a la vista el acta administrativa número quinientos sesenta y siete (567) del día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, en la que consta que reunidos en la Plazuela “Oliverio Castañeda de León” siguiendo las normas de distanciamiento y protocolo de bioseguridad, el licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, Director; maestro en administración pública Carlos Leonel Cerna Ramírez, Coordinador Académico; ingeniero agrónomo Kerim Ronaldo Orellana Castillo, Asistente de Dirección; y personal administrativo de este Centro Universitario, el ingeniero agrónomo Kerim Orellana Castillo, dio la bienvenida a la reunión convocada para ese día. Seguidamente el licenciado Merlin Wilfrido Osorio López inició dando un cordial saludo a los asistentes y agradece la participación del personal administrativo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



quienes fueron invitados mediante la convocatoria con referencia D-197-2022/CH. El propósito de dicha reunión fue informar lo establecido por el Consejo Superior Universitario y el Consejo Directivo de esta Unidad Académica en cuanto a las disposiciones generales debido a la pandemia Covid-19 y el retorno gradual a las actividades presenciales. El licenciado Merlin Wilfrido Osorio López presentó la propuesta al personal administrativo, la cual consiste en laborar presencialmente un sesenta por ciento (60%) del horario de contratación y el restante cuarenta por ciento (40%) del horario será en teletrabajo, recalcando que el horario laboral será escalonado conforme lo indicado en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, literal b del Acta número veintiuno guion dos mil veintidós (21-2022) del Consejo Superior Universitario, celebrada el dieciséis de junio de dos mil veintidós. Posteriormente el director preguntó a la general si estaban de acuerdo a laborar en forma presencial el sesenta por ciento (60%) y el restante cuarenta por ciento (40%) del horario será en teletrabajo del horario de contratación a lo que todos manifestaron su total acuerdo. Ninguno de los participantes presentó objeción, por lo que, se tendrá el retorno gradual para laborar presencialmente en un sesenta por ciento (60%) y el restante cuarenta por ciento (40%) del horario será en teletrabajo del horario de contratación. - - - **17.2 Informe de Escuela de Vacaciones Intersemestral junio 2022.**

Se tiene a la vista el informe de Escuela de Vacaciones de esta unidad académica, correspondiente al período intersemestral junio dos mil veintidós, presentado por el coordinador de Escuela de Vacaciones maestro en ciencias Estuardo Samayoa Prado, con fecha de recibido dieciocho de agosto de dos mil veintidós. En el área financiera se indica que el saldo asciende a la cantidad de ciento ochenta y seis mil trescientos noventa quetzales con cincuenta y tres centavos (Q.186,390.53). En cuanto a los cursos que se impartieron en total son veinticinco (25), atendiendo directamente a cuatrocientos sesenta y cinco (465) estudiantes. **CONSIDERANDO:** Que según lo indica el Normativo de Escuela de Vacaciones de esta unidad académica, en el artículo 39, literal k), el coordinador de Escuela de Vacaciones tiene como una de sus funciones, presentar a la Coordinación Académica, en un plazo máximo de un mes calendario del período oficial fijado para la Escuela de Vacaciones, un informe final sobre las actividades desarrolladas.

POR TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo citado, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Darse por enterado del informe de Escuela de Vacaciones correspondiente al



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



período intersemestral junio dos mil veintidós. - - - **17.3 Informe de la profesora Sandra Maribel Hernández España de Valdez, sobre las constancias que acreditan las capacitaciones recibidas para superar las deficiencias detectadas según la opinión estudiantil.** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, procedió a la revisión de los últimos tres años de la evaluación del desempeño del personal académico, período 2017-2019 y determinó que la profesora Sandra Maribel Hernández España de Valdez, registro de personal 20150727, de las carreras de Ciencias de la Comunicación, en el año dos mil diecinueve obtuvo resultados menores a 64.56 puntos en la opinión estudiantil (aspecto didáctico). En el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.36 del Acta 51-2021, este organismo le instruyó a la profesora Sandra Maribel Hernández España de Valdez, presentara las constancias que acreditan las capacitaciones recibidas para superar las deficiencias detectadas en el aspecto didáctico, según la opinión estudiantil del año dos mil diecinueve. En cumplimiento a lo requerido y a lo que establece el artículo 47 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la profesora Hernández España de Valdez presentó las constancias que acreditan las capacitaciones recibidas. **CONSIDERANDO:** “Que en caso de que dichas evaluaciones sean insatisfactorias, el profesor deberá buscar su capacitación para la corrección de los aspectos que en las mismas fuere deficiente...”, según lo preceptuado en el artículo 53 del cuerpo legal citado en el considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que según lo indica el artículo 8 del Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala: “El personal académico está obligado a participar en actividades del SFPU, que tengan como objetivo superar las deficiencias en el campo psicopedagógico a través de la opinión estudiantil detectadas en la evaluación docente.” **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** Incorporar las constancias que acreditan las capacitaciones recibidas, en el expediente de la profesora Sandra Maribel Hernández España de Valdez, registro de personal 20150727, de las carreras de Ciencias de la Comunicación. - - - **17.4 Informe del profesor Mario Roberto Suchini Ramírez, sobre las constancias que acreditan las capacitaciones recibidas para superar las deficiencias detectadas según la opinión estudiantil.** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, procedió a la revisión de los últimos tres



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



años de la evaluación del desempeño del personal académico, período 2017-2019 y determinó que el profesor Mario Roberto Suchini Ramírez, registro de personal 970468, de la carrera de Zootecnia, en el año dos mil diecinueve obtuvo resultados menores a 64.56 puntos en la opinión estudiantil (aspecto didáctico y aspecto psicosocial). En el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.6 del Acta 51-2021, este organismo le instruyó al profesor Mario Roberto Suchini Ramírez, presentara las constancias que acreditan las capacitaciones recibidas para superar las deficiencias detectadas en los aspectos didáctico y psicosocial, según la opinión estudiantil del año dos mil diecinueve. En cumplimiento a lo requerido y a lo que establece el artículo 47 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el profesor Suchini Ramírez presentó las constancias que acreditan las capacitaciones recibidas. **CONSIDERANDO:** “Que en caso de que dichas evaluaciones sean insatisfactorias, el profesor deberá buscar su capacitación para la corrección de los aspectos que en las mismas fuere deficiente...”, según lo preceptuado en el artículo 53 del cuerpo legal citado en el considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que según lo indica el artículo 8 del Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala: “El personal académico está obligado a participar en actividades del SFPU, que tengan como objetivo superar las deficiencias en el campo psicopedagógico a través de la opinión estudiantil detectadas en la evaluación docente.” **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** Incorporar las constancias que acreditan las capacitaciones recibidas, en el expediente del profesor Mario Roberto Suchini Ramírez, registro de personal 970468, de la carrera de Zootecnia. - **DÉCIMO OCTAVO: Solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por la técnica en administración de empresas Marta Gertrudis Rodríguez Morales, oficinista I de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista la solicitud de fecha veintisiete de agosto de dos mil veintidós, firmada por la técnica en administración de empresas Marta Gertrudis Rodríguez Morales, registro de personal 20050151, oficinista I de la carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica. En la misma, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno de septiembre al treinta de noviembre de dos mil veintidós, en la plaza quince (15), partida presupuestal 4.1.24.2.01.0.11, para atender asuntos personales con su hija



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



menor que requieren de tiempo completo su atención. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **POR TANTO:** Con base en la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo **ACUERDA:** I. Denegar a la técnica en administración de empresas Marta Gertrudis Rodríguez Morales, la licencia laboral sin goce de sueldo a partir del uno de septiembre al treinta de noviembre de dos mil veintidós, por presentar la solicitud de forma extemporánea. II. Instruir al Director de este Centro Universitario, ordene a la técnica en administración de empresas Marta Gertrudis Rodríguez Morales, se presente a laborar inmediatamente. - - - **Constancias de secretaría.** La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que participaron de forma virtual desde el inicio de la sesión (15:10) los siguientes miembros: Merlin Wilfrido Osorio López, Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Zoila Lucrecia Argueta Ramos y Yessica Azucena Oliva Monroy. **2.** Que el representante de graduados Henry Estuardo Velásquez Guzmán, se incorporó a las dieciséis horas (16:00). **3.** Que estuvo ausente: Juan Carlos Lemus López, representante de estudiantes. **4.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las diecisiete horas (17:00), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: - - - - -